



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Sustitúyase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 68/04 por el siguiente texto:
“Apruébese la Donación con cargo efectuada por el Srta. CHIOCARELLO, Ester Silvia, Argentina, Soltera, DNI. N° 16.005.683, CUIL N° 27-16005683-0, domiciliada en calle Sarmiento Esquina Belgrano de Las Varillas, en los términos del Art. 1 de la Ordenanza 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66198833-8, domiciliada en calle España 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de la que se designa con el numero dos, en el plano de división confeccionado por el Ingeniero Civil Señor Gustavo Cocco, la que a su vez es parte de la quinta letra B, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que conforme al plano de subdivisión del Ingeniero Héctor Antonio Velásquez, inscripto el Registro General de Propiedades, al numero ochenta y siete mil quinientos treinta y seis del protocolo de planos y al numero doce mil setecientos sesenta y uno del protocolo de planillas, se designa y describe así: Lote Dos de la Manzana Cuarenta y Uno – a, que mide: Diez metros de frente al Sud-Este, por Treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS lindando: al Sud-Este con calle C.Pellegrini; al Nor-Este lote uno; al Nor-Oeste lote cinco y al Sud-Oeste lote tres todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N° 331.642.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 136/05

Fecha de Sanción: 29/12/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 1137 DE FECHA: 30 / 12 / 2005.-